USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

La Santiago transforma tu mundo

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

CONSEJO ACADEMICIO

RESOLUCIÓN No. CA- 005

(20 de mayo de 2017.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ANULA EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL AL SEÑOR FONIER ANTONIO LÓPEZ PERLAZA"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la consagrada en el artículo 35°, literales a), b) y k) del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el señor FONIER ANTONIO LOPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.030, expedida en Palmira – Valle, obtuvo el título de Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional de la Universidad Santiago de Cali, el día quince (15) de agosto del año dos mil catorce (2014), mediante Registro de Grado No. 50799, Acta de Grado No. 2328.

Que la Universidad Santiago de Cali, contempla en su política de admisión, que el aspirante a un postgrado de la institución debe acreditar entre los documentos que aporta: *"Fotocopia del título profesional, debidamente registrado y autenticado, o del acta de grado original, legibles en todo su texto".*

Que el señor FONIER ANTONIO LOPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.030, expedida en Palmira – Valle, soporta como título profesional ante la Universidad Santiago de Cali, tanto en su inscripción al postgrado como en los documentos radicados para grado de la Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional, copia de diploma que lo acredita como médico y cirujano de la Universidad Libre, Seccional Cali, en el cual se observa: *"Registro No. 4389, libro No. VII, folio 43 A, y la fecha de refrendación del diecisiete días (17), del mes de octubre, del año dos mil uno (2001), firmas: Rubén Alberto Duarte Cuadros (Decano), Victor Hernando Alvarado Ardila (Rector), Pablo Emilio Cruz Samboni (Secretario General)".*

Que la Universidad Santiago de Cali, solicitó a la Universidad Libre Seccional Cali, certificar la veracidad del título de médico y cirujano del señor FONIER ANTONIO LOPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.030 de dicha institución, a lo cual mediante oficio REC/ARA-043 del día veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete, la Universidad Libre, Seccional Cali, certifica que: *"En nuestro sistema de base de datos de graduados, el señor FONIER ANTONIO*

LÓPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía 16.280.030 no aparece registrado como titulado en ningún Programa Académico de nuestra seccional. En nuestro sistema de información para estudiantes NO se encontró dato alguno de la persona mencionada. Se ratifica que la Universidad Libre, Seccional Cali, no ha expedido Acta, ni diploma de grado de ningún Programa al señor FONIER ANTONIO LÓPEZ PERLAZA".

Que la Secretaria General de la Universidad Santiago de Cali, citó al señor FONIER ANTONIO LÓPEZ PERLAZA mediante correo electrónico según los datos por él aportados en el proceso académico que realizó al interior de la institución para su inscripción en la especialización y el grado del mismo, el día miércoles tres (03) de mayo del año dos mil diecisiete en horario de oficina a fin de enseñar el diploma original de grado de médico y cirujano de la Universidad Libre y no compareció.

Que el Consejo Académico en sesión del día cuatro (04) de mayo del año dos mil diecisiete, según consta en acta CA-05, abordó la revisión de este caso debidamente documentado y procede a decidir atendiendo que quien egresa de esta institución debe cumplir con los requisitos de Ley y los que determine esta Universidad. Así las cosas, este Consejo Académico debe proceder a la anulación del título otorgado al señor FONIER ANTONIO LOPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.030, expedida en Palmira – Valle, como Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional de la Universidad Santiago de Cali.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular el título de Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional al señor FONIER ANTONIO LÓPEZ PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.280.030 de Palmira – Valle, y de igual manera, la anulación del Registro de Grado No. 50799, Acta de Grado No. 2328, libro 01, folio 304, consecutivo 3, fecha del registro del quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente decisión al señor FONIER ANTONIO LÓPEZ PERLAZA.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Jurídica de la Universidad Santiago de Cali, para las acciones legales en las que deba proceder la institución del conocimiento del posible punible que se haya cometido por la falsedad. A la oficina de Registro y Control Académico para los efectos internos y a la Universidad Libre, Seccional Cali.

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

La Santiago *transforma* tu mundo

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de mayo, del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector.

ARTURO HERNAN ARENAS FERNANDEZ.
Vicerrector.

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General.

Proyectó: Lorena Galindo Ordoñez, Secretaria General.
Aprobó: Consejo Académico